

DEMANDA LABORAL INICIAL

Presentada ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
(PROFEDET)

I. Datos del trabajador actor

- **Nombre:** Genaro Carrasco Ozuna
- **Domicilio para oír y recibir notificaciones:** El que se señale ante PROFEDET
- **Teléfono:** +52 812 598 9868
- **Correo electrónico:** geozunac3536@gmail.com

II. Parte demandada

Transportes Narcea S.A. de C.V.

Representada por la Lic. **Fabiola Colorado**, apoderada legal.

III. Prestaciones reclamadas

El actor reclama las siguientes prestaciones:

1. El pago de salarios devengados y no cubiertos.
2. La regularización y pago retroactivo de **nómina completa** por los últimos 4 años.
3. Prima vacacional, vacaciones, aguinaldo, reparto de utilidades y todas las prestaciones omitidas.
4. Pago retroactivo de cuotas al IMSS, INFONAVIT y SAR.
5. Devolución de **todas las cantidades descontadas ilegalmente** por supuestos “rendimientos”, “diferencias de litros”, “ralentí”, “temas con diferencias” y otros conceptos arbitrarios.
6. Indemnización constitucional conforme a la Ley Federal del Trabajo.
7. Daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago de pensión alimenticia.
8. Multas y recargos derivados del desvío de aportaciones INFONAVIT.

9. Prima de antigüedad.
10. Integración salarial para efectos de seguridad social.

IV. Hechos

1. El actor ha laborado durante **4 años continuos** como operador de tractocamión asignado a la unidad TR-641.
2. A pesar de estar plenamente identificado como trabajador subordinado, la empresa se negó durante todo el periodo a emitir **CFDI de nómina**, lo cual constituye simulación laboral y evasión fiscal.
3. El actor recibió por años depósitos irregulares: en efectivo, en horarios inciertos, y depósitos adicionales a cuentas de terceros.
4. La empresa confesó por escrito:

“NO PODEMOS REALIZAR DEPÓSITO DE NÓMINA A SU NOMBRE, NO CONTAMOS CON CFDI.”

5. El área de recursos humanos confirmó:
“A usted solo le depositan lo de los viajes... como no hay nómina, no hay CFDI.”
6. Durante 3.5 años la empresa **retuvo** la aportación INFONAVIT del actor (5370 pesos mensuales) sin enterarla, afectando gravemente su crédito.
7. La empresa incumplió la orden de pensión alimenticia, reteniendo semanas sin entregar el dinero a la madre de los hijos del actor.
8. La coordinadora Sayra Soledad incurrió en hostigamiento y manipulación de cuentas, negándose reiteradamente a entregar reportes claros y emitiendo descuentos sin sustento.
9. La empresa aplicó descuentos recurrentes por “mala operación”, “diferencias de litros” y “ralentí”, todos ellos **desmentidos** por la prueba mecánica interna ordenada por su apoderada legal, Lic. Fabiola Colorado, cuyo resultado fue:
1 litro de diferencia a favor de la empresa en 200 km.
10. Dicha prueba confirma que las fallas mecánicas eran responsabilidad de la empresa y que los descuentos aplicados al actor fueron **improcedentes y arbitrarios**.

V. Violaciones a la Ley Federal del Trabajo

- Arts. 82–88: pago correcto del salario.
- Arts. 99–104: prohibición de pagos en efectivo irregulares.
- Art. 132: obligaciones patronales.
- Art. 15-A IMSS: registro patronal y alta del trabajador.
- Art. 47–51 y 784: carga de la prueba corresponde al patrón.
- Violación a obligaciones de INFONAVIT y SAT.

VI. Prueba documental

Se ofrecen como pruebas:

1. Capturas de pantalla de conversaciones con la coordinadora Sayra.
2. Conversación con reclutador donde se confiesa la inexistencia de nómina.
3. Estado de cuenta INFONAVIT.
4. Depósitos fragmentados y a terceros.
5. Prueba mecánica emitida por la empresa.
6. Estados de cuenta bancarios.

VII. Petitorio

Por lo expuesto, a la PROFEDET atentamente solicito:

1. Se admita la presente demanda.
2. Se cite a la empresa a conciliación inmediata.
3. Se ordene la regularización completa de mis derechos laborales y de seguridad social.
4. Se notifique a INFONAVIT, IMSS y SAT para la investigación correspondiente.
5. Se determine el pago íntegro de todas las prestaciones reclamadas.

Firma del actor

Genaro Carrasco Ozuna